



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DE ENFERMERÍA
RESOLUCIÓN No. 65
(Acta 10 del 16 de abril de 2026)**

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 046 de 2026 del Consejo de Facultad de Enfermería, mediante la cual se nombran jurados evaluadores y se designan veedores para el Concurso Profesorial 2026 de la Facultad de Enfermería”

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,**
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y que en su artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

QUE el Consejo Académico en el Acuerdo No. 072 de 2013, reglamento los Concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria en la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el artículo 2 numeral 9 del Acuerdo No.072 de 2013 del Consejo Académico regula como función del Consejo de la Facultad nombrar a los jurados evaluadores (principales y suplentes) y designar a los veedores.

QUE en el Acuerdo 123 de 2013, artículo 31, numeral h) del Consejo Superior Universitario reglamenta como deberes de los profesores de la Universidad Nacional de Colombia, participar en los concursos profesorales.

QUE el artículo 16 del Acuerdo 001 de 2024 “Hasta tanto se expida la reglamentación de que trata el parágrafo 1 del artículo 8 y la Guía Procedimental contemplada en el artículo 12 del presente Acuerdo, los concursos profesorales se regirán de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico”.

QUE mediante la Resolución No. 211 de 2026 de la Decanatura de la Facultad de Enfermería, se convoca al Concurso Profesorial 2026 para proveer cargos docentes en tiempo completo y de cátedra en la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.

QUE, a través de la resolución 046 del 26 de marzo de 2026 el Consejo de la Facultad de Enfermería nombró los jurados evaluadores (principales y suplentes) y se designaron los veedores para las etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias de los aspirantes del Concurso Profesorial 2026.

QUE el Consejo de Facultad de Enfermería, en el Acta No. 10 del 16 de abril de 2026, aprobó la modificación parcial de la designación de algunos jurados y veedores del Concurso Profesorial 2026, específicamente para el Perfil 2 – Dedicación Cátedra 0.6 del Departamento de

Enfermería, así como para el Perfil 3 – Dedicación Tiempo Completo y los veedores de los perfiles adscritos al Departamento de Salud de Colectivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución 046 de 2026 del Consejo de Facultad de Enfermería, en relación con la designación de jurados para los siguientes perfiles del Concurso Profesorial 2026:

Perfil 2: Dedicación Cátedra 0,6

Área de desempeño: Cuidado de Enfermería a la persona en servicios de atención en salud materno o materno-perinatal o materno-infantil o control prenatal o planificación familiar o salud sexual y reproductiva

EXTERNO / INTERNO	NOMBRE DEL JURADO	CATEGORÍA	TIPO DE JURADO
INTERNA	Lucy Marcela Vesga	Asociado	PRINCIPAL
INTERNA	Nubia Castiblanco	Asociado	PRINCIPAL
EXTERNO	Carolina Vargas Porras	Titular	PRINCIPAL
INTERNA	Martha Triana	Asociada	SUPLENTE

DEPARTAMENTO DE SALUD DE COLECTIVOS

Perfil 3: Dedicación Tiempo Completo

Área desempeño: Salud mental (Cuidado de enfermería en salud mental y psiquiatría intrahospitalario o Unidades de salud mental u hospitalización de psiquiatría u hospital día para adultos u hospital día para niños niñas y adolescentes o urgencias de psiquiatría)

EXTERNO / INTERNO	NOMBRE DEL JURADO	CATEGORÍA	TIPO DE JURADO
INTERNA	Juan Carlos Díaz Álvarez	Asociado	PRINCIPAL
EXTERNA	Olga Stella Díaz Usme	Titular	PRINCIPAL
EXTERNA	Yanira Rodríguez	Asociada	PRINCIPAL
INTERNA	Ana Helena Puerto	Asociada	SUPLENTE

ARTÍCULO 2°. Conforme a lo reglamentado en el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, el jurado designado debe:

- a) Calificar las hojas de vida de los concursantes y las pruebas de competencias, de acuerdo con los puntajes establecidos en la normatividad.
- b) Atender el llamado del decano o director y proyectar la respuesta a las reclamaciones que presenten los aspirantes en las diferentes etapas.
- c) En los casos en que la ley lo prescriba, declararse inhabilitado, impedido o en conflicto de intereses para ejercer su función.

d) Declararse inhabilitado para ejercer su función cuando haya sido director de tesis de posgrado de alguno de los aspirantes a evaluar.

e) Mantener en reserva y no dar a conocer a ningún aspirante resultados parciales o totales de las evaluaciones.

PARÁGRAFO 1. Las actividades inherentes a la designación y desempeño como jurado (principal y suplente) tendrán prioridad dentro de los deberes académicos.

PARÁGRAFO 2. Para el caso de los jurados externos que residan fuera de la ciudad de Bogotá, así como de aquellos que tengan la condición de pensionados, se autoriza su participación mediante el uso de herramientas tecnológicas. En tal sentido, la Coordinación del Concurso Docente gestionará los medios tecnológicos necesarios para garantizar la participación de los jurados en las diferentes etapas del concurso docente.

ARTÍCULO 3°. Modificar parcialmente el artículo 3° de la Resolución 046 de 2026 del Consejo de Facultad de Enfermería, en relación con la designación de los veedores para los perfiles adscritos al Departamento de Salud de Colectivos, los cuales quedarán así:

1 veedor y 2 suplentes: Para los perfiles del departamento de salud de colectivos

UNIDAD ACADÉMICA A LA QUE PERTENECE	NOMBRE DEL VEEDOR	CATEGORÍA	TIPO DE VEEDOR
Departamento Enfermería	Elizabeth Vargas	Asociado	PRINCIPAL
Departamento Enfermería	Julián Eduardo Gómez Leal	Asociado	SUPLENTE
Departamento Enfermería	Adriana Monroy	Asistente	SUPLENTE

PARÁGRAFO 1. Para el caso de los veedores que residan fuera de la ciudad de Bogotá, así como de aquellos que tengan la condición de pensionados, se autoriza su participación mediante el uso de herramientas tecnológicas. En tal sentido, la Coordinación del Concurso Docente gestionará los medios tecnológicos necesarios para garantizar la participación de los veedores en las diferentes etapas del concurso docente

ARTÍCULO 4°. Conforme a lo reglamentado en el numeral 12, del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, los veedores de manera específica cumplirán las siguientes funciones:

- a) Velar porque se dé cumplimiento a la normatividad vigente, en el desarrollo de todas las etapas del concurso.
- b) Presentar al decano o director informe sobre el desarrollo del concurso en cada una de sus etapas.
- c) En caso de presentarse alguna irregularidad, en cualquier momento del concurso, debe informar por escrito al decano o director.

ARTÍCULO 5°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 046 de 2026 del Consejo de Facultad de Enfermería continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, a través de la Secretaría de la Facultad de Enfermería, el contenido de la presente resolución a los docentes nombrados como jurados (principales y suplentes) y designados como veedores del Concurso Profesorial 2026 de la Facultad de Enfermería.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

LA PRESIDENTA,


BLANCA NIEVES PIRATOBA HERNÁNDEZ

LA SECRETARIA,


LUZ STELLA BUENO ROBLES